

Notre en atención a que debiendo reintegrarse a la  
Villa en real caxico cincuenta y cuatro los dos mil  
y pico de reales de cuota que corresponden a los diez  
y siete mil setecientos treinta y seis de cargos a rano  
del doce por ciento y estando de otra parte prohibido  
que los censos y otras cargas figuren en los repartim  
como si fuera imponibles, u condutas que lo que co  
comigado debe tenerse por mejor acuerdo. Con lo  
que se dio por terminada la Sesion firmados todos  
los P.D. concurrentes, segun y el Sr. Interino certifica

Capel Ontanoz  
Munoz

Navarro Cortez

Navarro

Diaz

Candela

Pedro Juan y Ferrandiz

Soriano

P. A. D. A.  
Agustin Navarro

Señor capitano de la Villa de Yula a veinte y dos de  
22 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y  
nueve en sus Salas Comistoriales lo S. que corresponde  
el Me Ayuntamiento Com. de la misma que al  
que se expresa bajo la presidencia del Sr. A.

